

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 247/2022  
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00342-00  
NATURALEZA: NULIDAD Y ESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JUAN EVANGELISTA CURAN MALES  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS  
VINCULADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (PDF 022, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 14 de diciembre del 2021 (PDF 017, E.D.) que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°029**,  
el día **21/02/2022**

\_\_\_\_\_  
BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO  
SECRETARIA